



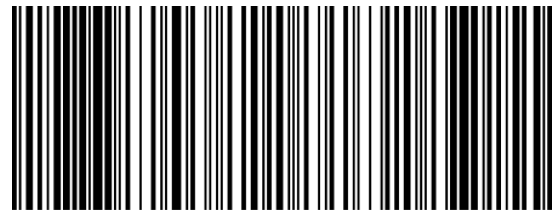
**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA**  
Secretario de Gobierno

**LIC. RAÚL SERRET LARA**  
Coordinador General Jurídico




**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO




2023\_jun\_22\_alc2\_25


Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /poficialhgo

 @poficialhgo

## SUMARIO

## Contenido

Poder Legislativo.- Tercera Adenda al Acuerdo de constitución e integración de la Junta de Gobierno de la LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.	3
Poder Ejecutivo.- Decreto Gubernamental por el que se revoca y deja sin efecto el Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 3 de septiembre del 2022, por el que se autorizó a la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado donar a favor de la Asociación denominada Iglesia Cristiana Independiente Pentecostés, A.R.	8
Secretaría de Hacienda.- Acuerdo por el que se amplía la vigencia de los lineamientos de operación del programa de control vehicular "Dale marcha a la Transformación" hasta el 31 de julio de 2023.	9
Oficialía Mayor.- Resumen de Convocatoria 039.	10





**TERCERA ADENDA AL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

Los Diputados **JULIO MANUEL VALERA PIEDRAS, JESÚS OSIRIS LEINES MEDÉCIGO, JORGE HERNÁNDEZ ARAUS, JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ BRAVO, MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GÓMEZ y OCTAVIO MAGAÑA SOTO**, integrantes de la Junta de Gobierno de la LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en los artículos 96, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, nos constituimos con el objeto de modificar el ACUERDO DE CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; y

**CONSIDERANDO**

1. Que en sesión ordinaria del Pleno del Congreso de fecha 13 de junio de 2023, se dio lectura al oficio suscrito por la Mtra. Claudia Lilia Luna Islas, Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, por el que expide el nombramiento de Coordinadora del Grupo Legislativo del del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a la **Diputada Silvia Sánchez García**.
2. Que en sesión de fecha 20 de junio de 2023, el Dip. Julio Manuel Valera Piedras, hace del conocimiento de la Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el cambio de denominación del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional a Grupo Legislativo Plural Independiente, cabe señalar que este Grupo seguirá integrado por las Diputadas y Diputados siguientes:
  1. Julio Manuel Valera Piedras - Coordinador del Grupo
  2. Citlali Jaramillo Ramírez
  3. Erika Araceli Rodríguez Hernández
  4. Marcia Torres González
  5. Michelle Calderón Ramírez
  6. Rocío Jaqueline Sosa Jiménez
  7. Alejandro Enciso Arellano
  8. Juan de Dios Pontigo Loyola
3. En el resolutive **NOVENO** del ACUERDO DE CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, se instauró que: *Toda vez que el presente Acuerdo Legislativo está revestido de certeza y seguridad jurídica, legalidad, voluntad política y parlamentaria, los firmantes en representación de cada una de las fuerzas políticas que conforman este Congreso convienen que el presente Acuerdo será cumplido, acatado y respetado de manera integral durante el tiempo que dure la LXV Legislatura.*





**TERCERA ADENDA AL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

*Toda reforma, derogación, abrogación o creación de la normatividad que rige la vida interna y los trabajos del Congreso del Estado de Hidalgo, no podrán ir en contra del contenido consensuado en cada uno de sus puntos de este Acuerdo, debiendo prevalecer de manera integral los acuerdos alcanzados en el presente Acuerdo.*

*En caso de que hubiera alguna reforma, derogación, abrogación o creación, en materia del presente Acuerdo, a la normatividad que rige la vida interna y los trabajos del Congreso del Estado de Hidalgo, deberán entrar en vigor a partir del día cinco de septiembre del año dos mil veinticuatro.*

En razón de lo anterior, los integrantes de la Junta de Gobierno de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo, emitimos la siguiente:

**TERCERA ADENDA AL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

**PRIMERO.** La Junta de Gobierno de la Sexagésima Quinta Legislatura quedará integrada por los siguientes Diputados:

1. JORGE HERNÁNDEZ ARAUS (MORENA)
2. JULIO MANUEL VALERA PIEDRAS (Grupo Legislativo Plural Independiente)
3. JESÚS OSIRIS LEINES MEDÉCIGO (PT)
4. SILVIA SÁNCHEZ GARCÍA (PAN)
5. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ BRAVO (NUEVA ALIANZA HIDALGO)
6. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GÓMEZ (PRD)
7. OCTAVIO MAGAÑA SOTO (PARTIDO VERDE ECOLOGISTA)

en los siguientes términos:

	<b>PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL</b>	<b>SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL</b>	<b>TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL</b>
<b>PRESIDENTE</b>	JORGE HERNÁNDEZ ARAUS	JULIO MANUEL VALERA PIEDRAS	JESÚS OSIRIS LEINES MEDÉCIGO
<b>SECRETARIA</b>	José Noe Hernández Bravo	Octavio Magaña Soto	Silvia García Sánchez





**TERCERA ADENDA AL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

VOCALIAS			
	• Julio Manuel Valera Piedras	• Jorge Hernández Araus	• Jorge Hernández Araus
	• Jesús Osiris Leines Medécigo	• Jesús Osiris Leines Medécigo	• Julio Manuel Valera Piedras
	• Octavio Magaña Soto	• Silvia Sánchez García	• José Noe Hernández Bravo
	• Rodrigo Castillo Martínez	• José Noe Hernández Bravo	• Octavio Magaña Soto
	• Miguel Ángel Martínez Gómez	• Miguel Ángel Martínez Gómez	• Miguel Ángel Martínez Gómez

**SEGUNDO.** La presidencia de la Junta de Gobierno será asumida por quien corresponda de acuerdo al orden establecido en el Resolutivo SEGUNDO, atendiendo a las siguientes fechas:

PERIODO	
1er. Año de Ejercicio Constitucional	05 de septiembre de 2021 al 04 de septiembre de 2022.
2do. Año de Ejercicio Constitucional	05 de septiembre de 2022 al 04 de septiembre de 2023.
3er. Año de Ejercicio Constitucional	05 de septiembre de 2023 al 04 de septiembre de 2024.

**TERCERO.** La Diputada o Diputado que ocupe la Presidencia de la Junta de Gobierno, asumirá todas las funciones, derechos, obligaciones y responsabilidades del cargo, según el periodo que corresponda, no obstante, el proceso entrega-recepción deberá realizarse máximo ocho días después de la apertura del segundo y del tercer año de ejercicio constitucional respectivamente, con apoyo de la Secretaría de Servicios Legislativos y la Contraloría Interna.

**CUARTO.** Se reconoce como Coordinadora del Grupo Legislativo del del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a la Diputada Silvia Sánchez García.

**QUINTO.** Se reconoce como Grupo Legislativo en la LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo al Grupo Legislativo Plural Independiente, integrado por las Diputadas y Diputados siguientes:

1. Julio Manuel Valera Piedras **Coordinador del Grupo**
2. Citlali Jaramillo Ramírez
3. Erika Araceli Rodríguez Hernández
4. Marcia Torres González
5. Michelle Calderón Ramírez





**TERCERA ADENDA AL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

- 6. Rocío Jaqueline Sosa Jiménez
- 7. Alejandro Enciso Arellano
- 8. Juan de Dios Pontigo Loyola

**SEXTO.** Hágase del conocimiento a la Directiva para que informe al Pleno del Congreso del Estado, lo resuelto en el presente Acuerdo, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la presente Adenda.

Dado en Sala de Juárez del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los 20 días del mes de junio de 2023.

Por la Junta de Gobierno de la LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo:

DIPUTADO	ASISTENCIA	OPORTUNA	ABSTENCIÓN
DIPUTADO JULIO MANUEL VALERA PIEDRAS PRESIDENTE			
DIPUTADO OCTAVIO MAGAÑA SOTO SECRETARIO			
DIPUTADO JORGE HERNÁNDEZ ARAUS VOCAL			
DIPUTADO JESÚS OSIRIS LEINES MEDÉCIGO VOCAL			
DIPUTADO JOSÉ NOE HERNÁNDEZ BRAVO VOCAL			





**TERCERA ADENDA AL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA LXV LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

<b>DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GÓMEZ</b>			
<b>VOCAL</b>			

Firma también la **DIPUTADA SILVIA SÁNCHEZ GARCÍA**, como nueva integrante de la JUNTA DE GOBIERNO DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

**FIRMAS QUE CORRESPONDEN A LA TERCERA ADENDA AL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.**



**LICENCIADO JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIONES I Y XXXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el Estado de Hidalgo es propietario del predio identificado como Área de Equipamiento Urbano VII-c Tercera Etapa, con una superficie de 65,905.53 m<sup>2</sup>, perteneciente al Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, localizado en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, como lo acredita mediante escritura pública No. 21,371, Libro 878, de fecha 27 de abril de 2012, pasada ante la fe del Lic. Martín Islas Fuentes, Notario Público No. 6, del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tizayuca, bajo el No. 18, Sección 5, de fecha 10 de julio de 2012.

**SEGUNDO.** Que mediante Decreto del Ejecutivo número 35, publicado en el Tomo CLIV, Alcance Nueve del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 3 de septiembre del 2022, se autorizó a la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado a celebrar contrato de donación a favor de la Asociación denominada Iglesia Cristiana Independiente Pentecostés, A.R., de una fracción con superficie de 40,000.00 metros cuadrados, perteneciente al inmueble descrito en el párrafo que antecede y referido en el punto quinto del mismo Decreto.

**TERCERO.** Que en razón a que el contrato de donación respectivo no ha sido perfeccionado, por si solo el Decreto aludido, no constituye un acto traslativo de dominio, por tanto no es vinculante.

**CUARTO.** Que mediante oficio OM/687/2023, de fecha 12 de mayo de 2023, el Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado, Lic. Edgar Orlando Ángeles Pérez, solicitó la validación y publicación del Decreto Gubernamental que deja sin efecto al Decreto referido en el Considerado Segundo del presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente

### DECRETO

- I. Se revoca y deja sin efecto el Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 3 de septiembre del 2022, por el que se autorizó a la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado donar a favor de la Asociación denominada Iglesia Cristiana Independiente Pentecostés, A.R., una fracción del bien inmueble que se describe en el Considerando Quinto de dicho Decreto, con fundamento en el Artículo 14, Fracciones III y VI, de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo y 1789 del Código Civil para el Estado de Hidalgo.
- II. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**LICENCIADO JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO  
RÚBRICA**

**LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
RÚBRICA**

**LIC. EDGAR ORLANDO ÁNGELES PÉREZ  
OFICIAL MAYOR  
RÚBRICA**





MTRA. MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS, SECRETARIA DE HACIENDA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, PÁRRAFO PRIMERO, 73, 81, 105, 106 y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, 4, 17 FRACCIÓN II, 20, 21, 23, 29 FRACCIONES II, XI, XII, XXXIII Y LVI ASI COMO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO, SEXTO INCISO a) Y SEPTIMO TRANSITORIOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, PÁRRAFO PRIMERO, 3, 6, 7 FRACCIONES I, II, III, VI BIS Y VII, 8 FRACCIÓN II Y 21 FRACCIONES III, IV Y V DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, 5, FRACCIONES I, IV, V, VII Y VIII DE LA LEY DE CONTROL VEHICULAR PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, 4, 6 FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN I, 10 PÁRRAFO PRIMERO, 11 Y 14 FRACCIONES I, XXV, XXXVIII Y LXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la actual administración pública estatal, tiene como prioridad atender las necesidades de las y los ciudadanos más vulnerables, sin embargo, no se puede hablar de bienestar sin concretar programas y acciones que disminuyan los graves rezagos sociales en que vive el pueblo hidalguense, por ello, el Acuerdo 1. Gobierno Cercano, Justo y Honesto, del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, contempla el fortalecimiento de las finanzas públicas estatales, la rendición de cuentas de los recursos públicos así como su asignación eficiente, acciones que en su conjunto contribuyen a ejecutar programas que mejoran la calidad de vida de la población, en especial la de alta y muy alta marginación en cada uno de los 84 municipios de la Entidad.

**SEGUNDO.** Que el mismo Acuerdo, del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, tiene como uno de sus objetivos, recuperar la paz en Hidalgo, para lo cual implementa líneas de acción orientadas a disminuir la comisión de delitos así como a su prevención, por lo que es fundamental el trabajo coordinado de las dependencias que integran la administración pública estatal, quienes en el ámbito de sus competencias ejecutan programas con distintas finalidades a la vez, pero todas con la intención de contrarrestar los problemas que aquejan al Estado, acto que sumado a la colaboración de la sociedad coadyuvan en romper con los viejos vicios del pasado.

**TERCERO.** Que derivado de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Control Vehicular para el Estado de Hidalgo, el 17 de noviembre de 2022, se publicó en el Alcance Uno del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el Acuerdo por el que se cancela la vigencia de los elementos de identificación vehicular emitidos a partir del ejercicio fiscal 2018 en el Estado de Hidalgo, y se autoriza realizar un canje total, cuya vigencia iniciará a partir del ejercicio fiscal 2023.

En tal virtud, los vehículos con elementos de identificación vehicular expedidos a partir del ejercicio fiscal de 2018, podrán circular de manera normal, hasta el último día del periodo de canje correspondiente, sin embargo al final de dicho periodo, las dependencias encargadas de la seguridad pública y de tránsito estatal y municipal, deberán proceder a retirar de la circulación y remitir a los depósitos vehiculares aquellos automotores que porten placas metálicas que han perdido su vigencia, esto en términos de lo dispuesto en los artículos 34 fracciones II y IV así como el artículo 40 fracción III de la Ley de Control Vehicular para el Estado de Hidalgo.

**CUARTO.** Que en cumplimiento al Acuerdo, descrito en el considerando anterior, el 31 de diciembre de 2022, se publicaron en el Alcance Cuarenta del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, los Lineamientos de Operación del Programa de Control Vehicular "Dale Marcha a la Transformación", el cual considera el Reemplazamiento Hidalgo 2023, que tiene como finalidad actualizar el registro vehicular estatal y coadyuvar en la implementación de políticas en materia de seguridad pública, cuya vigencia comprende el periodo del 02 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023.

**QUINTO.** Corresponde a las autoridades fiscales de esta Entidad Federativa establecer y mantener actualizado el Registro Vehicular Estatal, relativo a los vehículos a los que expida placas de circulación en su jurisdicción territorial, lo que se traduce que al tener un Registro Estatal Vehicular actualizado con los datos reales de los propietarios, tenedores o usuarios y, en su caso, de los responsables solidarios, de los vehículos que porten placas de circulación expedidas en esta Entidad Federativa y que cuentan con tarjeta de circulación, se traduce en una mayor certeza y seguridad jurídica de los hidalguenses, salvaguardando así sus derechos patrimoniales.

**SEXTO.** Que en este contexto, es conveniente analizar el panorama desde dos puntos de vista, el primero en materia de seguridad pública, que está relacionado con la insuficiente actualización del Registro Vehicular Estatal, lo que dificulta a la autoridad la pronta individualización y localización de vehículos involucrados en hechos ilícitos así como la de sus propietarios, además, de que a partir del 01 de julio de 2023, las dependencias encargadas de la seguridad pública y de tránsito estatal y municipal, tienen la obligación de retirar de la circulación y remitir a los depósitos vehiculares a los autos con placas no vigentes, lo que hasta el 30 de abril de 2023, significa la remisión de casi el 60% del padrón vehicular activo, situación que se convierte en un gran reto para la administración pública estatal y municipal, que se verá en la necesidad de invertir capital económico y humano para desempeñar esta ardua tarea, además de colocar a la población, que durante

los últimos años ha sido cumplida en sus obligaciones fiscales y que por alguna razón no ha realizado su reemplacamiento, quedando en una situación que complicaría su desplazamiento dentro y fuera del territorio del Estado.

Mientras que en segundo lugar, pero no menos importante, en materia de finanzas públicas y bienestar social, el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, ha destinado el total de los ingresos provenientes del Reemplacamiento Hidalgo 2023, a obra pública municipal, por lo que redoblar esfuerzos para incrementar la recaudación, sin lugar a dudas tendría un impacto positivo en una mayor cantidad de regiones, cuyos ciudadanos verían materializado el pago de sus impuestos en obras y cobertura de servicios públicos.

**SÉPTIMO.** Que con el propósito de que los beneficios económicos contenidos en los programas y subprogramas en materia de control vehicular, puedan ser aprovechados por un mayor número de habitantes del Estado de Hidalgo, se estima indispensable prorrogar su vigencia, lo que permitirá que todos aquellos contribuyentes que a la fecha no han cumplido con dicha obligación, así como aquellos que tienen adeudos por este concepto o de los que tienen registrados sus vehículos en otras entidades federativas diversas, puedan acceder a dichos beneficios y se sumen a la ruta de la transformación para que nadie quede fuera en la construcción del Hidalgo que todos queremos.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL VEHICULAR “DALE MARCHA A LA TRANSFORMACIÓN” HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023.**

**PRIMERO.** Se amplía por un nuevo periodo, comprendido del 01 al 31 de julio de 2023, la vigencia del apartado B) Lineamientos de Operación del Programa de Control Vehicular “Dale Marcha a la Transformación”, contenido en las Reglas de Carácter General en Materia de Control Vehicular para el Ejercicio Fiscal 2023, Lineamientos de Operación del Programa de Control Vehicular “Dale Marcha a la Transformación”, publicadas en el Alcance Cuarenta del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los Estímulos Fiscales contenidos en el artículo 11 y Transitorio Noveno de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

**SEGUNDO.** Seguirán aplicándose los Lineamientos de Operación del Programa de Control Vehicular “Dale Marcha a la Transformación”, aprobados por la entonces Secretaría de Finanzas Públicas, ahora Secretaría de Hacienda, con excepción de los numerales 3.4.2 y 3.4.3 referentes a la obtención de los cupones de descuento en el consumo de agua y en la expedición o canje de licencia de conducir.

**TERCERO.** Para efectos de la ampliación de la vigencia del presente Programa, se considerará el valor de la UMA vigente al 31 de diciembre de 2022, que es de \$96.22 (Noventa y seis pesos 22/100 M.N.), de conformidad con el Transitorio Séptimo de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La interpretación y aplicación del presente Acuerdo, es facultad de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día 01 de julio de 2023, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**TERCERO.** Se derogan las demás disposiciones en lo que se opongan al presente Acuerdo.

**CUARTO.** Los beneficios contenidos en el presente Acuerdo no darán lugar a devolución o compensación alguna.

**QUINTO.** La autoridad fiscal se reservará las facultades de comprobación respecto de las diferencias que se pudiesen detectar con posterioridad a la aplicación del presente documento.

Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil veintitrés.

**MTRA. MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**DEL ESTADO DE HIDALGO.**  
**RÚBRICA**



**Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo  
Dirección General de Compras Públicas**

**Resumen de Convocatoria 039**

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 45 y 46 de su Reglamento, se convoca a las personas interesadas en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se detallan, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponible para consulta en el portal de la Oficialía Mayor: <https://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Licitaciones sita en C. Belisario Domínguez 901, Jardín Colón, Pachuca de Soto, Hgo; C.P. 42000, del día hábil anterior a la celebración de la Junta de Aclaraciones, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

**EA-913003989-N117-2023 (Segundo procedimiento)**

<b>Objeto de la Licitación</b>	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
<b>Volumen a Adquirir</b>	40 partidas.
<b>Fecha de Publicación</b>	22 de junio de 2023.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	27 de junio de 2023 a las 13:30 horas.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	30 de junio de 2023 a las 10:00 horas.
<b>Fallo</b>	04 de julio de 2023 a las 13:00 horas.

**EA-913003989-N118-2023**

<b>Objeto de la Licitación</b>	Impresiones y Publicaciones Oficiales (libros)
<b>Volumen a Adquirir</b>	2 partidas.
<b>Fecha de Publicación</b>	22 de junio de 2023.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	27 de junio de 2023 a las 14:00 horas.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	30 de junio de 2023 a las 11:00 horas.
<b>Fallo</b>	04 de julio de 2023 a las 13:30 horas.

**EA-913003989-N119-2023 (Segundo procedimiento)**

<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio de Limpieza y Recolección de Desechos
<b>Volumen a Adquirir</b>	2 partidas.
<b>Fecha de Publicación</b>	22 de junio de 2023.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	27 de junio de 2023 a las 12:00 horas.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	30 de junio de 2023 a las 12:00 horas.
<b>Fallo</b>	04 de julio de 2023 a las 14:00 horas.

**EA-913003989-N120-2023 (Segundo procedimiento)**

<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio de Limpieza y Manejo de Desechos
<b>Volumen a Adquirir</b>	Partida única.
<b>Fecha de Publicación</b>	22 de junio de 2023.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	26 de junio de 2023 a las 11:00 horas.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	28 de junio de 2023 a las 10:00 horas.
<b>Fallo</b>	30 de julio de 2023 a las 13:00 horas.

**EA-913003989-N121-2023**

<b>Objeto de la Licitación</b>	<u>Material de Limpieza</u>
<b>Volumen a Adquirir</b>	26 partidas.
<b>Fecha de Publicación</b>	22 de junio de 2023.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	26 de junio de 2023 a las 14:00 horas.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	28 de junio de 2023 a las 11:00 horas.
<b>Fallo</b>	30 de julio de 2023 a las 13:30 horas.

**EA-913003989-N122-2023**



<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Refacciones para Vehículos y Equipos de Transporte</b>
<b>Volumen a Adquirir</b>	82 partidas.
<b>Fecha de Publicación</b>	22 de junio de 2023.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	26 de junio de 2023 a las 14:30 horas.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	28 de junio de 2023 a las 12:00 horas.
<b>Fallo</b>	30 de julio de 2023 a las 14:00 horas.

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 22 de junio de 2023.

**Edgar Orlando Ángeles Pérez**  
**Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos**  
**y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo**  
**RÚBRICA**



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

